

La Paz, 14 de Octubre del 2019

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 283/2019
Acta 25/2019

VISTO: Lo establecido en la **Ley N° 19272** DESCENTRALIZACION EN MATERIA DEPARTAMENTAL, LOCAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA y en el **Decreto N° 80** del Legislativo Comunal

RESULTANDO:

1. Que el Artículo 5 de la Ley N° 19272 establece que *“Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia.”*
2. Que por su parte y sin perjuicio de lo consagrado en el citado Artículo de la Ley, el Decreto N° 80 de la Junta Departamental de Canelones, establece que el órgano permanente de participación social se denominará Cabildo, y que tendrá dentro de sus funciones la discusión y seguimiento de los planes de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que este Cuerpo tiene el pleno convencimiento de que las políticas públicas deben construirse con base social, en un marco participativo, plural, atendiendo y dando prioridad al planteo de los diversos actores que serán en definitiva, destinatarios de sus efectos; propendiendo así al empoderamiento de la Ciudadanía y al desarrollo y fortalecimiento de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida.
2. Que en línea con lo anterior, se vuelve necesario convocar a un Cabildo Abierto con el propósito central de exponer a la Ciudadanía del Territorio los planes y proyectos que se están ejecutando o bien que se planifican ejecutar, y retroalimentar los mismos con las inquietudes y planteos de los diferentes colectivos.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **CONVOCAR** un Cabildo Abierto para el día 04 de Noviembre próximo, a las 19:00 horas en instalaciones del Liceo 2 de La Paz ubicado en Av. Artigas entre Teresa Muñoz y Aldabalde.



2. **DAR** la más amplia difusión a estas instancias de participación ciudadana a través de las redes sociales del Municipio y de la prensa Local
3. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4. Por Secretaría Administrativa **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

El Concejo aprueba 5 en 5.

Dr Bruno Fernández Iguina
Alcalde
Municipio de la Paz

Carmen Noroña
Concejal
Municipio La Paz

ALDA BIANCHI
Concejal
Municipio La Paz

Willem Wynants
Concejal
Municipio La Paz

ALEJANDRA WYNANTS
Concejal
Municipio La Paz